



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Infraestructura

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002-2019-GR CUSCO/GRI

Cusco, 04 FEB. 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 332-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/GMMV del Evaluador, Informe N° 247-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de la Coordinación del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 3149-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 768-2018 GR CUSCO/GRI/SGO/AFMIPBV de la Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de la Infraestructura Pública Básica y Vial, Dictámen N° 025-2018-GRI/SGO/AFMIPBV/CEEM y Memorándum N° 3257-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Comisión de Evaluación de Expedientes de Mantenimiento, Memorándums N° 104-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 077-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR sobre "Normas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco" aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 2923-2012-GR CUSCO/PR de 28 de diciembre del 2012, define Actividad de Mantenimiento, como la Acción eficaz para conservar en favorables condiciones los aspectos operativos relevantes de un establecimiento, infraestructura en general, tales como funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. El mantenimiento puede ser correctivo, preventivo o de urgencia. Las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial serán identificadas con las siglas AMIPBV. Asimismo, en el Literal 4 se precisa: Las AMIPBV podrán ser ejecutadas por dos modalidades: Administración Directa e Indirecta, esta última incluirá la factibilidad de suscripción de Contratos, Convenios o Transferencias Financieras a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Cusco que por su competencia puedan realizar actividades de mantenimiento. Las AMIPBV se ejecutan por administración directa cuando el Gobierno Regional del Cusco cuente con la correspondiente asignación presupuestal, el personal técnico-administrativo, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar los trabajos requeridos, adquiriendo para tal fin, los bienes y servicios que requiera para su ejecución, contemplados en los expedientes correspondientes, los cuales pueden también contemplar inclusive infraestructura de riego, canales, alcantarillas y reservorios. Las actividades de mantenimiento no serán ejecutadas por administración directa si el presupuesto del expediente de mantenimiento excede los Quinientos Mil Nuevos Soles (S/ 500,000.00);

Que, con Memorándum N° 3149-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 13 de diciembre de 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizada la revisión, remite el Expediente Técnico de la Actividad de "Mantenimiento del Sistema Eléctrico de la Quinta Brigada de Montaña del Cuartel Agustín Gamarra, Santiago - Cusco", con la CONFORMIDAD TÉCNICA correspondiente contenida en el Informe N° 332-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/GMMV de fecha 13 de diciembre de 2018, emitida por el Evaluador e Informe N° 247-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de 14 de diciembre del 2018 de la Coordinación del Área de Liquidación y Evaluación Técnica;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° numeral 8.3 de la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR en mención, en fecha 21 de diciembre de 2018, la Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Básica y Vial con el Informe N° 768-2018 GR CUSCO/GRI/SGO/AFMIPBV emite el Informe Técnico Legal en el que se sustenta la pertinencia de la ejecución de los gastos de mantenimiento correspondiente a la





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Infraestructura

Trabajemos con Integridad



Actividad “**Mantenimiento del Sistema Eléctrico de la Quinta Brigada de Montaña del Cuartel Agustín Gamarra, Santiago - Cusco**”, con un presupuesto total de S/ 930,680.52 (Novocientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta con 52/100 Soles) y un plazo total de ejecución de 114 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta, actividad que tiene como objetivo mejorar las condiciones del sistema eléctrico del cuartel militar Agustín Gamarra de Cusco, para brindar mejores condiciones y calidad de vida al personal usuario;

Que, la Directiva en mención, establece que la Comisión de Evaluación de Expedientes de Mantenimiento, es la encargada de realizar la revisión y evaluación de los Expedientes de Mantenimiento, emitiendo un Dictámen Calificatorio de Expediente de Mantenimiento, contenido en el presente caso, en el Dictámen N° 025-2018-GR-CUSCO GRI/SGO/AFMIPBV/CEEM de fecha 18 de diciembre de 2018, por el que se otorga la calificación de CONFORME al Expediente Técnico de la Actividad de Mantenimiento mencionada, con un presupuesto total de S/ 930,680.52 (Novocientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta con 52/100 Soles) y un plazo total de ejecución de 114 días calendario, el mismo que fue remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorándum N° 3257-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 21 de diciembre de 2018, por la Presidencia de la Comisión Evaluadora de Expedientes de Mantenimiento;

Que, mediante Memorándum N° 104-2019-GR CUSCO-GRI de fecha 25 de enero de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la actividad de mantenimiento en mención con proyecto de acto resolutivo, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, la Directiva citada, dispone en el último párrafo del numeral 8.3 de las Disposiciones Generales, los Expedientes de Mantenimiento que sean declarados CONFORME, serán tramitados a través de la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N° 077-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 28 de enero de 2019, considera procedente aprobar el expediente técnico de la actividad de mantenimiento mencionada;

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 136° y el literal m) del artículo 137° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR sobre “Normas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco” aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 2923-2012-GR CUSCO/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la actividad de “**Mantenimiento del Sistema Eléctrico de la Quinta Brigada de Montaña del Cuartel Agustín Gamarra, Santiago - Cusco**”, con cargo a la Función 03: Planteamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0010 Infraestructura y Equipamiento, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Proyecto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública, con un Presupuesto Total de S/ 930,680.52 (Novocientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta con 52/100 Soles) y un plazo total de ejecución de 114 días calendario, aprobada por la fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, que se ejecutará por la Modalidad de Administración Indirecta, el mismo que consta de 02 tomos (archivadores) con 450 y 189 folios respectivamente, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I: .

- CARÁTULA e ÍNDICE, indicado en los folios 449 a 450.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 439 a 448.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 398 a 438.
- PRESUPUESTO, indicado en los folios 387 a 397.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 331 a 386.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 319 a 330.
- METRADOS, indicado en los folios 204 a 319.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 196 a 203.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Infraestructura

Trabajemos con Integridad



- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 89 a 195.
- PLANOS, indicado en los folios 22 a 88.
- ANEXOS, indicado en los folios 01 a 21.

TOMO II:

- CARÁTULA, indicado en el folio 189.
- RESUMEN EJECUTIVO, indicado en los folios 185 a 188.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 164 a 184.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 123 a 163.
- METRADO Y PRESUPUESTO, indicado en los folios 101 a 122.
- PLANOS, indicado en los folios 59 a 100.
- CRONOGRAMA, indicado en los folios 57 a 58.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 13 a 56.
- ANEXOS, indicado en los folios 01 a 12.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Actividad de "Mantenimiento del Sistema Eléctrico de la Quinta Brigada de Montaña del Cuartel Agustín Gamarra, Santiago - Cusco", tiene un Presupuesto Total de **S/ 930,680.52 (Novcientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta con 52/100 Soles)**, cuenta con la estructura de costos siguiente:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO INVERSIÓN</u>
COSTO DIRECTO	S/ 594,904.21
GASTOS GENERALES	S/ 86,219.05
UTILIDAD	S/ 59,490.42
SUB TOTAL	S/ 740,613.68
IGV (18%)	S/ 133,310.46
COSTO TOTAL MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	S/ 873,924.14
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 27,200.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (AFMIPBV)	S/ 24,240.65
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE EVALUACIÓN	S/ 5,315.73
COSTO TOTAL	S/ 930,680.52

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




ING. RAÚL ERNESTO ROJAS MARTINEZ
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO